CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600098187 DE 2023** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Gestor Administrativo, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 22. 589. 085 de Barranquilla**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** CRA 47 88-04**, Tel** 313 6196470**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTOR ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE ARTES ESCENICAS 2023**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

1. Revisión documental y procedimental de todos los movimientos y transacciones de la Corporación.
2. Elaboración de informes financieros, estados financieros, libros contables.
3. Elaboración de las declaraciones fiscales correspondientes de impuestos nacionales y municipales.
4. Acompañamiento en la formulación y evaluación de proyectos y presupuestos.
5. Asesorías y recomendaciones en el área financiera, tributaria, contractual y de seguridad social.
6. Asistencia a las reuniones programadas para evaluación y propuestas de acuerdo a la información obtenida.
7. Acompañamiento en Proyectos especiales que requieren una asesoría administrativa y operativa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de creación escénica 2023.

Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

a) Red de creación escénica 2023. Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
b) Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
c) Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
d) Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
e) Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
f) Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
g) Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

h) Participar en las reuniones periódicas del equipo.
i) Velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
j) Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **seis meses (entre el 14 de Junio al 12 de Diciembre 2023)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de *Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M.L* **($ 1.958.720**), dividiendo en el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.723.674 y aporte por Corporación Ateneo por $235.046)*** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **14 días del mes de Junio de 2023**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA

KAREM ELISETH ALTAMAR F.
C.C. 22. 589. 085 de Barranquilla